

ANEXO

PROGRAMA DE INSPECCIÓN DE TRASLADOS TRANSFRONTERIZOS DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN 2020

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	INSPECCIONES PREVISTAS PARA EL PROGRAMA 2020	4
2.1.	PROYECTO 2020/01: INSPECCIONES PROGRAMADAS EN OPERADORES.....	5
2.2.	PROYECTO 2020/02: INSPECCIÓN PROGRAMADAS EN CARRETERA.....	7
2.3.	PROYECTO 2020/03 – INSPECCIONES NO PROGRAMADAS	9
3.	AUTORIDADES IMPLICADAS Y REPARTO DE TAREA.....	10
4.	ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS	10
5.	FUNCIÓN INSPECTORA.....	11
6.	PROPUESTA DE ACTUACIONES DE INSPECCIÓN 2020.....	12
6.1.	INSPECCIONES PROGRAMADAS.....	13
6.2.	INSPECCIONES NO PROGRAMADAS.....	13
7.	RECOPILACIÓN DE RESULTADOS Y EVALUACIÓN. PROGRAMACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSPECTORA PARA EL AÑO 2020.....	13

1. INTRODUCCIÓN

Este Programa de inspección de traslados transfronterizos de residuos 2020 (en adelante “Programa de inspección 2020”) se enmarca en el **Plan de Inspección de Traslados Transfronterizos de Residuos de Aragón 2020 - 2025** (en adelante “Plan de Inspección”) en el que la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria y los Servicios Provinciales centran su actuación principalmente en las labores de inspección de traslados transfronterizos de residuos, como potestad administrativa y ejecutiva específica.

Los **objetivos estratégicos** establecidos en el Plan de Inspección son los siguientes:

- Impulsar a nivel autonómico el cumplimiento de los objetivos establecidos en la normativa europea en materia de traslados de residuos, en concreto, en el Reglamento (CE) 1013/2006, de 13 de junio de 2006, relativo a los traslados de residuos.
- Cumplir los objetivos establecidos en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, en materia de traslados transfronterizos de residuos.
- Comprobar el grado de cumplimiento de la normativa aplicable en los traslados transfronterizos de residuos por parte de establecimientos, empresas, agentes, negociantes y traslados de residuos o en la valorización o eliminación correspondientes.
- Detectar y, en su caso, controlar actuaciones de traslados transfronterizos de residuos contrarias a la norma, así como los traslados ilícitos de residuos, con especial énfasis a aquellos de mayor riesgo para el medio ambiente y la salud humana teniendo en cuenta las cantidades y peligrosidad de los residuos, los que supongan un mayor incumplimiento de la normativa o los que se disponga de menor información.
- Lograr un óptimo grado de cumplimiento de la legislación, especialmente, mediante la prevención y la información.

De los objetivos establecidos se indican los relacionados con este programa de inspección en la siguiente tabla.

OBJETIVOS ESTRATEGICOS INSPECCIÓN	Referencia
- Inspecciones programadas en operadores	2020-01
- Inspección programadas en tránsito	2020-02
- Inspecciones no programadas en operadores y en tránsito	2020-03

En este **Programa de inspección 2020**, se concretarán los “proyectos” planificados por la autoridad responsable de la inspección para intentar alcanzar al máximo los objetivos estratégicos.

2. INSPECCIONES PREVISTAS PARA EL PROGRAMA 2020

El Programa de inspección 2020 se basa en los siguientes pilares fundamentales:

a) Inspecciones programadas en operadores que importen/exporten residuos desde o hacia los Estados Miembros de la UE.

El objetivo es controlar que los operadores, establecidos en la Comunidad Autónoma de Aragón, relacionados con importaciones y exportaciones hacia o desde los Estados Miembros de la UE a la Comunidad Autónoma de Aragón, presenten un alto grado de cumplimiento de la normativa vigente en materia de residuos.

Los esfuerzos en 2020 se centrarán en el cumplimiento de las inspecciones programadas de acuerdo a la evaluación de riesgos.

b) Inspecciones programadas durante el traslado transfronterizo de residuos por la Comunidad Autónoma de Aragón (en carreteras).

El objetivo es realizar el control durante los traslados, en carreteras, de cara a que presenten un grado de cumplimiento de la normativa Comunitaria.

Los esfuerzos en 2020 se centrarán en el cumplimiento de las inspecciones programadas de acuerdo a la evaluación de riesgo.

c) Inspecciones no programadas.

Las inspecciones no programadas están asociadas a quejas, denuncias, incidentes, accidentes o a datos recibidos sobre investigaciones policiales y aduaneras y análisis de actividades delictivas.

La siguiente tabla recoge los proyectos programados para el ejercicio 2020 en desarrollo de los objetivos estratégicos del Plan de Inspección.

Objetivo estratégico del Plan	REFERENCIA	PROYECTO	BREVE DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO
Inspecciones programadas en operadores	2020-01	Inspecciones programadas en operadores que importen/exporten residuos desde o hacia los Estados Miembros de la UE.	Inspecciones programadas en establecimientos, empresas, agentes o negociantes de acuerdo a los resultados de la evaluación de riesgo.
Inspección programadas durante el traslado	2020-02	Inspección en carretera	Inspecciones programadas de acuerdo a los resultados de la evaluación de riesgo Se realizarán inspecciones en tránsito por carretera, como mínimo, 1 por provincia.

Objetivo estratégico del Plan	REFERENCIA	PROYECTO	BREVE DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO
Inspecciones no programadas	2020-03	Inspecciones no programadas en operadores o durante el traslado	Inspecciones asociadas a quejas, denuncias, incidentes, accidentes o a datos recibidos sobre investigaciones policiales y aduaneras y análisis de actividades delictivas. Se tramitarán el 100% los casos.

2.1. Proyecto 2020/01: Inspecciones programadas en operadores.

Antecedentes:

En la Comunidad Autónoma de Aragón están establecidos 60 operadores, entre establecimientos, empresas, agentes y negociantes que, en los años 2017, 2018 y 2019 han realizado actividades de importación o exportación de residuos desde o hacia Estados Miembros de la Unión Europea.

Las inspecciones también podrán ser realizadas en la eliminación o valorización de los residuos.

Tipo de Proyecto

Las inspecciones se realizan siguiendo los procedimientos establecidos en el presente **Programa de inspección 2020**.

El número de inspecciones a realizar será determinado por la evaluación de riesgos efectuada y, será como mínimo del 15 % de los operadores. La evaluación de riesgos está diseñada para cubrir los traslados lista verde, lista ámbar e ilícitos.

Objetivos específicos y metas

- Incrementar el grado de cumplimiento, de la normativa en materia de residuos, por los operadores que realizan importaciones y exportaciones de residuos desde o hacia estados miembros de la UE.
- Diagnóstico del grado de cumplimiento, caracterización de los incumplimientos, así como las razones para el mismo.
- Definición y aplicación de las estrategias de intervención administrativa para llevar estas actividades hacia el cumplimiento, con mayor esfuerzo administrativo en aquellas desviaciones con mayor riesgo.

Plan de Actuación:

Se pueden dividir en las siguientes fases o etapas:

Primera fase de selección del operador a inspeccionar, se realizará en función de la propuesta del Programa de inspección.

Segunda fase de preparación de la inspección o “*inspección de gabinete*”, en la que se recabará toda la información necesaria, mediante la revisión de sus expedientes de traslado transfronterizo de residuos, y la documentación que el titular en cumplimiento de sus obligaciones haya aportado.

Tercera fase que es la inspección *in situ*, donde tras la presentación de acreditación como funcionario para realizar labores de verificación e inspección de las actividades e instalaciones afectadas por traslados transfronterizos de residuos, se inspeccionará la instalación donde se reconocerán los procesos y se comprobarán los informes que no hayan podido comprobarse en la “*inspección de gabinete*” y que justifiquen el cumplimiento de las condiciones fijadas en los respectivos expedientes. En aquellos casos que así se requiera se procederá a la toma de muestras y análisis de los residuos. Todo ello para conocer el grado de cumplimiento de los condicionantes fijados en los expedientes de traslado transfronterizo de residuos.

El resultado de la inspección *in situ* se consignará en la correspondiente acta levantada por el inspector. Los hechos constatados por los funcionarios encargados de las tareas de inspección tendrán valor probatorio, sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados.

Cuarta fase, en la que elaborarán los correspondientes informes o actuaciones que del acto de inspección se deriven, puesto que después de cada inspección *in situ* los órganos competentes elaborarán un informe sobre la actuación realizada en el que incluirán las conclusiones relativas al cumplimiento de las condiciones de los expedientes de traslado transfronterizo de residuos.

Seguimiento:

Los indicadores que se establecen a continuación se utilizarán para realizar un seguimiento del grado de ejecución del proyecto y se irán actualizando a medida que se van realizando las inspecciones a lo largo del año 2019:

1.
$$\frac{\text{N}^\circ \text{ de instalaciones que incumplen el Reglamento 1013/2006}}{\text{N}^\circ \text{ de instalaciones visitadas}}$$
2.
$$\frac{\text{N}^\circ \text{ de expedientes sancionadores propuestos}}{\text{N}^\circ \text{ de instalaciones visitadas}}$$

Recursos:

Durante el año 2020, para la ejecución de las inspecciones se contará con la participación del personal adscrito al Servicio de Control Ambiental, y el adscrito a los respectivos Servicios Provinciales, todos ellos pertenecientes al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

2.2. Proyecto 2020/02: Inspección programadas en carretera

Antecedentes:

En la Comunidad Autónoma de Aragón se utilizan para el traslado de residuos con otros países de la Unión Europea, principalmente las siguientes carreteras: N-330, N-230, N-II, N-232, A-23.

Tipo de Proyecto:

Las inspecciones se realizan siguiendo los procedimientos establecidos en el presente programa de 2020.

Las inspecciones se realizarán en las carreteras que presenten mayor volumen de transporte de residuos y que estén próximas a puntos fronterizos u operadores que gestionan traslados trasfronterizos. Se realizarán inspecciones en tránsito por carretera, en cada una de las carreteras indicadas, y como mínimo 1 por provincia. Además, se realizará un control en la carretera local CV-624, por las instalaciones de eliminación de residuos que la utilizan.

Se colaborará con los agentes de la Guardia Civil de Tráfico competente en materia de inspección de transporte por carretera y del Servicio de Protección de la Naturaleza (SEPRONA) competente en materia de protección al medio ambiente.

Objetivos específicos y metas

- Incrementar el grado de cumplimiento de la normativa en materia de residuos por los operadores que realizan importaciones y exportaciones de residuos desde o hacia estados miembros de la UE en tránsito por la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Diagnóstico del grado de cumplimiento, caracterización de los incumplimientos, así como las razones para el mismo.
- Definición y aplicación de las estrategias de intervención administrativa para llevar estas actividades hacia el cumplimiento, con mayor esfuerzo administrativo en aquellas desviaciones con mayor riesgo.

Plan de Actuación:

De acuerdo con los criterios definidos en el apartado *Tipo de proyecto*, se establecerá días y horas para la inspección.

Mantiene un procedimiento muy similar al descrito para las inspecciones programadas, excepto en la primera fase “de selección del operador” puesto que se no se seleccionará un operador sino se realizará la selección de las carreteras a inspeccionar, y la cuarta fase “elaboración de informes” puesto que cada actuación llevará una tipología de informe concreta y no la general establecida, el resto como se ha mencionado será un procedimiento muy similar.

Se pueden dividir en las siguientes fases o etapas:

Primera fase de selección de las carreteras y puntos kilométricos en los que se realizarán las inspecciones. Se tendrá en cuenta las rutas más usadas para el traslado transfronterizo de residuos, así como las aportaciones de la Guardia Civil de Tráfico y del SEPRONA al respecto.

Segunda fase que es la inspección *in itinere*. Para ello se podrán emplear los puntos habituales de control de la Guardia Civil de Tráfico y del SEPRONA, así como lugares próximos a pasos fronterizos o cercanos a operadores que participen en traslados transfronterizos de residuos.

Tras la presentación de acreditación como funcionario para realizar labores de verificación e inspección de los traslados transfronterizos de residuos, se inspeccionará el transporte y su documentación, comprobando el cumplimiento de las condiciones fijadas en los respectivos expedientes. En aquellos casos que así se requiera se procederá a la toma de muestras y análisis de los residuos. Todo ello para conocer el grado de cumplimiento de los condicionantes fijados en los expedientes de traslado transfronterizo de residuos. El resultado de la inspección *in itinere* se consignará en la correspondiente acta levantada por el inspector. Los hechos constatados por los funcionarios encargados de las tareas de inspección tendrán valor probatorio, sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados.

Tercera fase, en la que elaborarán los correspondientes informes o actuaciones que del acto de inspección se deriven, puesto que después de cada inspección *in itinere* los órganos competentes elaborarán un informe sobre la actuación realizada en el que incluirán las conclusiones relativas al cumplimiento de las condiciones de los expedientes de traslado transfronterizo de residuos.

Seguimiento:

Los indicadores que se establecen a continuación se utilizarán para realizar un seguimiento del grado de ejecución del proyecto y se irán actualizando a medida que se van realizando las inspecciones a lo largo del año 2020:

1.
$$\frac{\text{N}^\circ \text{ de vehículos inspeccionados que transportan residuos}}{\text{N}^\circ \text{ de vehículos inspeccionados}}$$
2.
$$\frac{\text{N}^\circ \text{ de vehículos que incumplen el Reglamento 1013/2006}}{\text{N}^\circ \text{ de vehículos inspeccionados que transportan residuos}}$$
3.
$$\frac{\text{N}^\circ \text{ de expedientes sancionadores propuestos}}{\text{N}^\circ \text{ de vehículos inspeccionados que transportan residuos}}$$

Recursos:

Durante el año 2020, para la ejecución de las inspecciones en tránsito, se contará con la participación de agentes de los Servicios de Tráfico y de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil, competentes en materia de inspección de transporte por carretera y de protección del medio ambiente.

También participará el personal adscrito al Servicio de Control Ambiental, y el adscrito a los respectivos Servicios Provinciales pertenecientes al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

2.3. Proyecto 2020/03 – Inspecciones no programadas

Antecedentes:

La posibilidad de que se produzcan incidentes relacionados con los traslados de residuos desde/hacia otro país de la Unión Europea, por lo que la autoridad responsable debe estar preparada para hacer frente a imprevistos y a la necesidad de realizar inspecciones no programadas.

Tipo de Proyecto:

Las inspecciones no programadas están asociadas a quejas, denuncias, incidentes, accidentes o a datos recibidos sobre investigaciones policiales y aduaneras y análisis de actividades delictivas.

Objetivos específicos y metas:

- Gestión de la respuesta efectiva por parte de la autoridad competente en materia de inspección de traslados transfronterizos.
- Mejora en procedimientos de gestión y documentación de las actuaciones realizadas, previo análisis de los mismos.

Plan de Actuación:

Se debe establecer un plan de actuación para dar respuesta a incidentes fortuitos que necesitan la actuación de una inspección no programada. Se tramitarán el 100% de los casos.

Mantienen un procedimiento muy similar al descrito para las inspecciones programadas, excepto en la primera fase “de selección del operador” puesto que vendrán asociadas al motivo de la inspección.

Seguimiento:

Los indicadores que se establecen a continuación se utilizarán para realizar un seguimiento del grado de ejecución del proyecto y se irán actualizando a medida que se van realizando las inspecciones a lo largo del año 2020:

1. Nº de casos anuales.

2.
$$\frac{\text{Nº de expedientes sancionadores propuestos}}{\text{Nº de casos}}$$

Recursos:

Durante el año 2020, para la ejecución de las inspecciones no programadas se contará con la participación del personal adscrito al Servicio de Control Ambiental, y el adscrito a los respectivos Servicios Provinciales, todos ellos pertenecientes al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Se colaborará de forma habitual con el SEPRONA ante las posibles denuncias que éste realice relacionadas con el ámbito de aplicación de este Programa de inspección 2020.

Se colaborará con los agentes de la Guardia Civil de Tráfico, competentes en materia de inspección de transporte por carretera.

3. AUTORIDADES IMPLICADAS Y REPARTO DE TAREAS

La autoridad competente en materia de control e inspección de traslados transfronterizos de residuos en la Comunidad Autónoma de Aragón es la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria.

La coordinación entre la Comunidad Autónoma de Aragón y otras Comunidades Autónomas y/o con el MITECO estará asegurada a través de la Red REDIA, red de inspección ambiental. Esta Red es un instrumento para la cooperación e intercambio de experiencia entre los responsables de las inspecciones ambientales de las Comunidades Autónomas mediante un foro permanente de participación e intercambio de conocimientos y experiencias en materia de inspección ambiental, así como la realización de proyectos de interés común.

La Comunidad Autónoma de Aragón llegará a los acuerdos de colaboración necesarios para la ejecución del presente Programa de Inspección 2020 con la Guardia Civil.

4. ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS

Durante el año 2020, para la ejecución de las inspecciones se contará con la participación del personal adscrito al Servicio de Control Ambiental, y el adscrito a los respectivos Servicios Provinciales, todos ellos pertenecientes al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. El Servicio de Control Ambiental se encuentra ubicado en Edificio Maristas, Plaza San Pedro Nolasco 7, 50.001 Zaragoza, e-mail: dgcalidad@aragon.es.

Las actuaciones programadas están ajustadas a los recursos existentes, asegurándose la formación continua del personal, y no siendo necesaria la asignación de recursos financieros adicionales a los ya disponibles, para la consecución de los objetivos de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria y los correspondientes Servicios Provinciales.

5. FUNCIÓN INSPECTORA

El personal que desarrolle la inspección realizará principalmente las siguientes funciones:

- La función inspectora propiamente dicha, comprobando el cumplimiento de la normativa comunitaria en materia de traslado transfronterizo de residuos.
- La función de información, explicando al titular sus obligaciones y resolviendo dudas.
- La actuación administrativa que se deriva del acto de la inspección y de la toma de decisión sobre el sentido favorable o desfavorable de la misma y sus consecuencias, haciendo las propuestas que estime oportunas.

Para facilitar la labor inspectora y unificar criterios de valoración en las inspecciones, se debe contar con información y apoyo documental suficiente. Para ello, recabará y revisará los datos necesarios y la documentación que precise en relación con la instalación a inspeccionar, destacando lo siguiente:

- el contenido de los expedientes de traslados transfronterizos de residuos de la instalación a inspeccionar, los informes y la documentación que tengan que enviar,
- las inspecciones anteriores y sus resultados,
- los modelos de acta normalizados, en los que se detallan las cuestiones a comprobar para ir anotando los resultados de dicha comprobación, o las listas de chequeo, que consisten en un procedimiento de actuación en el que se relacionan todos los aspectos de interés a comprobar en la inspección.

La Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria y el Servicio de Control Ambiental, según lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, dirigirán la actividad administrativa mediante la emisión de instrucciones, circulares y órdenes, todo ello en aras de una actualización procedimental y mejora continua.

6. PROPUESTA DE ACTUACIONES DE INSPECCIÓN 2020

La Orden de 21 de febrero de 2020, del Consejero del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, aprueba el Plan de inspección de traslados transfronterizos de residuos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2020–2025. La Resolución de 14 de diciembre de 2016 de la Dirección General de Sostenibilidad, aprueba el método para la evaluación de los riesgos en el ámbito de los planes de inspección de traslados transfronterizos de residuos de acuerdo al artículo 50 del Reglamento (CE) 1013/2006, en la Comunidad Autónoma de Aragón.

En la Comunidad Autónoma de Aragón están establecidos 60 operadores, entre establecimientos, empresas, agentes y negociantes que, en los años 2017, 2018 y 2019 han realizado actividades de importación/exportación de residuos desde o hacia Estados Miembros de la Unión Europea.

Mediante la aplicación de la metodología de evaluación de riesgos aprobada por Resolución de 14 de diciembre de 2016 de la Dirección General de Sostenibilidad, a cada operador se le asigna un Índice de riesgo. En función del Índice de riesgo se le asignará una frecuencia de inspección, tal y como se define en la tabla siguiente.

ÍNDICE DE RIESGO	FRECUENCIA MÍNIMA DE INSPECCIÓN	ZARAGOZA	HUESCA	TERUEL
1	Trienal	19	6	2
2	Trienal	8	4	2
3	Bienal	4	-	-
4	Anual	11	2	2
5	Trimestral	-	-	-
TOTAL OPERADORES		60		

Se define la siguiente regla para hacer la propuesta concreta de inspecciones para el año 2020:

- La totalidad de instalaciones con frecuencia de inspección anual deberá ser inspeccionada en el 2020.
- La mitad de las instalaciones con frecuencia de inspección bienal deberá ser inspeccionadas en el 2020.
- Un tercio de las instalaciones con frecuencia de inspección trienal, deberá ser inspeccionadas en el 2020.

6.1. Inspecciones programadas.

Para el año 2020 se programan las siguientes inspecciones.

TOTAL ARAGÓN	ZARAGOZA	HUESCA	TERUEL
28	19	6	3

6.2. Inspecciones no programadas.

No se establece una previsión inicial de inspecciones no programadas. Se determinará su realización en función de los resultados de las inspecciones programadas, de las asociadas a quejas, denuncias u otro tipo de incidentes, requerimientos o necesidades.

7. RECOPIACIÓN DE RESULTADOS Y EVALUACIÓN. PROGRAMACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSPECTORA PARA EL AÑO 2020

A lo largo de la última quincena de 2020 los Servicios Provinciales de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, enviarán a la Dirección General Calidad y Seguridad Alimentaria el número total y tipología de inspecciones realizadas, en el ámbito de aplicación de este programa, durante el ejercicio 2020 (programada o no programada) de su provincia.

A lo largo del primer trimestre de 2021 los Servicios Provinciales de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, redactarán y enviarán a la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria una breve memoria anual de los resultados de este Programa de inspección para las actuaciones de su provincia.

A lo largo del segundo trimestre de 2021 la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria redactará una breve memoria final de los resultados del Programa de Inspección.

Se realizará una evaluación de resultados de la actividad inspectora desarrollada a lo largo del año 2020 con los objetivos principales de:

- conocer el grado de cumplimiento de la normativa aplicable en los traslados transfronterizos de residuos por parte de establecimientos, empresas, agentes, negociantes y traslados de residuos o en la valorización o eliminación correspondientes, lo que permitirá planificar acciones para promover un mejor

comportamiento donde sea necesario, como un incremento de la actuación inspectora, o el desarrollo de acciones de información, comunicación y sensibilización, entre otras.

- valorar la eficacia de los requisitos impuestos en las autorizaciones, basado en la experiencia adquirida mediante el trabajo de campo, proponiendo las mejoras o modificaciones precisas en las citadas autorizaciones.
- comprobar si se han cumplido los objetivos cuantitativos y cualitativos del programa de inspección ambiental a los operadores para el año 2020, o por el contrario determinadas actuaciones han tenido una ejecución parcial, detectando los distintos problemas y situaciones no previstas que se hayan presentado, y dando lugar a nuevas propuestas para la mejora de la actuación inspectora.